



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por guarderías infantiles y otros establecimientos análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

"VII. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

La cuota mensual por la prestación de los servicios del CAI será la siguiente:

SERVICIO	CUOTA EMPADRONADO NORMAL	CUOTA NO EMPADRONADO NORMAL	CUOTA EMPADRONADO FAMILIA NUMEROSA	CUOTA NO EMPADRONADO FAMILIA NUMEROSA
Niños de 0 a 1 años	190,00 €	228,00 €	180,00 €	216,00 €
Niños de 1 a 3 años	155,00 €	186,00 €	145,00 €	174,00 €
Comedor	60,00 €	60,00 €	60,00 €	60,00 €
Desayuno	20,00 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €
Merienda	16,00 €	16,00 €	16,00 €	16,00 €
Ingesta	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €

Importe de matrícula: 120,00 €.

Servicios extra:

- Comida día suelto: 5,00 €.
- Desayuno día suelto: 3,00 €.
- Merienda día suelto: 1,50 €.

Horario ampliado:

- 07:30-09:00 a.m: 10,00 €.
- 14:15-16:00 a.m: 10,00 €.
- Días sueltos (por turno): 1,50 €.
- Horario pedagógico (09:00 a 12:00): 90,00 €.
- Medio mes de julio:

SERVICIO	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS	EMPADRONADO SFAMILIA NUMEROSA	NO EMPADRONADOS FAMILIA NUMEROSA
Niños de 0 a 1 años	100,00 €	115,00 €	95,00 €	110,00 €
Niños de 1 a 3 años	80,00 €	95,00 €	75,00 €	90,00 €

*Por el resto de servicios previstos en este artículo (comida, desayuno, merienda, etc.) se cobrará el 50% por medio mes de julio."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete.

Olías del Rey, 8 de septiembre de 2020.–La Alcaldesa, María del Rosario Navas Cabezas.

N.º I.-3882